

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLASEQUILLA

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio a Ena Liz Vasquez Moreira:

«Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de la persona indicada, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronada en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no reside en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde haya trasladado su residencia».

Contra esta presunción podrá en el plazo de quince días, manifestar si esta o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Villasequilla 17 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Luciano Marín Chinchón.

*N.º I.-12272*